



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 15, DE SESIÓN PÚBLICA DE PLENO EN MATERIA ELECTORAL, CELEBRADA CON FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Buenas tardes, siendo las trece horas del día once de junio del año dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 12, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, por así considerarlo el Pleno de este órgano jurisdiccional, nos reunimos de manera virtual, vía videoconferencia, con motivo de la celebración de sesión pública convocada para esta fecha.-----

Solicito a la Secretaria General, constate la existencia de quórum legal.-----

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión pública vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada integrante del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que se encuentran presentes en esta modalidad.-----

Magistrada Alejandra Velarde Félix, titular de la Primera Ponencia: Presente y conectada a la sesión.-----

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto, titular de la Tercera Ponencia: Presente y conectada a la sesión.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro, titular de la Segunda Ponencia: Presente y conectado a la sesión.-----

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado

Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia las Magistradas Alejandra Velarde Félix y Ana Maribel Salcido Jashimoto, así como usted, por lo que se encuentra integrado el *quórum* para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 9, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.-----

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Presidente. En atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que serán objeto de resolución los expediente que se precisa en el orden del día siguiente:-

I. Resolución de los asuntos:

EXPEDIENTE	PARTE DENUNCIANTE	PARTES DENUNCIADAS
PSVG-PP-01/2023	UNA CIUDADANA CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SONORA.	CIUDADANO JESÚS LEONARDO GARCÍA ACEDO.
PSVG-TP-03/2024	UNA CIUDADANA CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SONORA.	CIUDADANO HÉCTOR GUILLERMO YBARRA OZUNA Y OTRA PERSONA.

Se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día.-----

(Las magistraturas levantaron su mano diciendo “A favor”).-----

Gracias. Se hace constar que el Magistrado Presidente, así como las Magistradas, integrantes de este Pleno manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria. Ahora bien, de conformidad con el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, le instruyo para que

dé cuenta con el proyecto de resolución identificado bajo número de expediente **PSVG-PP-01/2023**, mismo que se somete a consideración y aprobación de este Pleno.-----

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, atenta a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, la Magistrada Alejandra Velarde Félix, titular de la Primera Ponencia, relativo al Procedimiento Sancionador en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, con clave **PSVG-PP-01/2023**, promovido por una ciudadana cuyos datos se encuentran reservados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, en contra del ciudadano Jesús Leonardo García Acedo, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ímuris, Sonora, por presuntos hechos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en su perjuicio; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:-----

Se propone declarar existente la infracción atribuida al ciudadano Jesús Leonardo García Acedo, por los hechos que resultaron acreditados y que de acuerdo con el análisis expuesto en el proyecto configuran violencia política contra las mujeres en razón de género, en perjuicio de la denunciante.-----

Por lo anterior, se propone imponer las medidas de reparación integral, así como la sanción prevista en la ley electoral para servidores públicos.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Muchas Gracias Secretaria, en este momento pongo a consideración del pleno el proyecto de cuenta por si las magistradas tuvieran algún comentario al respecto.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Si no existen comentarios, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.-----

Magistrada Alejandra Velarde Félix: A favor del proyecto.-----

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto: A favor del proyecto.----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución de cuenta, fue aprobado por unanimidad del Pleno.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **PSVG-PP-01/2023**, se resuelve:-----

***ÚNICO.** Por las razones expuestas en el considerando **QUINTO** de la presente resolución, se determina **existente** la infracción atribuida al ciudadano Jesús Leonardo García Acedo, consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de la denunciante, para los efectos precisados en el Considerando **SEXTO**.*-----

Solicito a la Secretaria General de cuenta con el siguiente punto del orden del día.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria. Ahora bien, de conformidad con el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución identificado bajo número de expediente **PSVG-TP-03/2024**, mismo que se somete a consideración y aprobación de este Pleno.-----

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, atenta a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, la Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto, titular de la Tercera Ponencia, relativo al Procedimiento Sancionador en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, con clave **PSVG-TP-03/2024**, promovido por una ciudadana cuyos datos se encuentran reservados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, en contra del ciudadano Héctor Guillermo Ybarra Ozuna, otrora candidato por el partido político Movimiento Ciudadano a la presidencia del Ayuntamiento de Villa Pesqueira, así como de diverso ciudadano de nombre Ambrocio Morales García, por la presunta comisión de actos de violencia política

por razones de género; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:-----

Se propone tener por no acreditado que las expresiones realizadas por los denunciados a través de la aplicación de mensajería instantánea de WhatsApp, constituyan violencia simbólica, verbal, patrimonial, económica, física, sexual y/o psicológica en detrimento de la denunciante, o que hayan tenido por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de la denunciante en su calidad de mujer, o que se haya dirigido a ésta por ser mujer, y que ello haya tenido un impacto diferenciado en las mujeres o que afecte desproporcionadamente a éstas.-----

En ese sentido, se propone declarar inexistente la infracción denunciada y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por la Comisión Permanente de Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria, se pone a consideración el proyecto de cuenta por si las magistradas tuvieran algún comentario que hacer al mismo; de no haber comentarios, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.-----

Magistrada Alejandra Velarde Félix: Gracias Secretaria, A favor.-----

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto: A favor del proyecto.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución de cuenta, fue aprobado por unanimidad del Pleno.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Muchas Gracias.

En consecuencia, en el expediente identificado con clave **PSVG-TP-03/2024**, se resuelve:-----

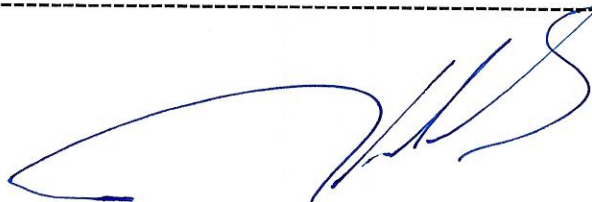
PRIMERO. Con base en lo expuesto en el considerando QUINTO de la presente resolución, se declara **inexistente** la infracción consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en su modalidad de violencia psicológica y violencia digital, atribuidas a Héctor Guillermo Ybarra Ozuna, otrora candidato del partido político Movimiento Ciudadano a la presidencia del Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, y al ciudadano Ambrocio Morales García.

SEGUNDO. Con base en lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente resolución, se **ordena** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por la Comisión Permanente de Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.-----

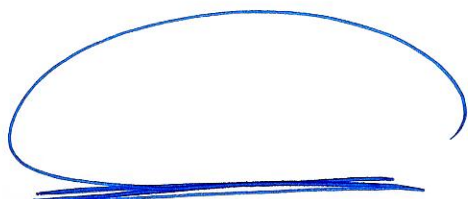
Ahora bien, solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que han sido agotados los asuntos listados para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Al haberse agotado el orden del día de esta sesión pública, se da por concluida siendo las trece horas con diez minutos del día once de junio del año en curso.-----



VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VELARDE FÉLIX
MAGISTRADA



ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO
MAGISTRADA



ADILENE MONTOYA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL